



Mónica Torres C.
D.R. MARILIA SYLLA
C.O.F.P. N° 1525
Directora de Gestión y Asesoría Sanitaria
Dr. Ejec. DIREMID - DINESA PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 28 de ABRIL del 2022

Visto: El expediente N° 417 del 14 de marzo de 2022, que contiene solicitud, recibo de pago N° 0039526, requisitos para la Autorización de Dirección Técnica, formato B-1, RUC y documentación de la Químico Farmacéutica, presentado por la Representante Legal **LILIANA AÑAMURO ROJAS** y la Químico Farmacéutica **LIZ LEYDI APAZA MAMANI** con CQFP N° 19614, de **DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA DROFAR E.I.R.L.**, cuyo nombre comercial es **DROGUERIA DROFAR** sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCION TECNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCION TECNICA** de la Químico Farmacéutica **LIZ LEYDI APAZA MAMANI** con CQFP N° 19614, en el horario de labor de **lunes a sábado de 07:00 a 14:00 horas**, en la **DROGUERIA DROFAR**, con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 20606962135**, sito en Jr. San Salvador N° 826 Urb. Cercado, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 07:00 a 14:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, por lo que es procedente la Autorización Sanitaria de Dirección Técnica, el mismo que se acredita a folios veinticuatro del Informe de evaluación N° 12-2022 de fecha 13 de abril de 2022, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,



modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- AUTORIZAR LA DIRECCION TECNICA de la Químico Farmacéutica **LIZ LEYDI APAZA MAMANI con CQFP N° 19614**, en la **DROGUERIA DROFAR**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20606962135**, sito en Jr. San Salvador N° 826 Urb. Cercado, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno; con horario de labor de **lunes a sábado de 07:00 a 14:00 horas**.

Artículo 2°. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIREMIP
MADRY EDDY FLORES PAREDES
CQFP 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos,
Insumos y Drogas